ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 604-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIFAB A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."

Bogotá D.C., 2 de junio de 2026

Señor(es):
LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ
C.C. No. 52.822.142 de Bogotá
Dirección: Av. el Dorado # 68C - 61 oficina 709 de Bogotá
Correo Electrónico: comercializadoralhb@gmail.com
Teléfonos: 3107502886 – 3143362624
Establecimiento de Comercio:
COMERCIALIZADORA LHB

Mediante el presente escrito, el MND-Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL representada por el señor **TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada de PERSONAL, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**,, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, quien actúa en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal y en consecuencia **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL con NIT: 900.385.079-8.

DATOS DEL CONTRATISTA: LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.822.142 de Bogotá, con Establecimiento de Comercio COMERCIALIZADORA LHB, ubicada en la Calle Av. el Dorado # 68C - 61 oficina 709 de Bogotá, Teléfono: 3107502886 – 3143362624, Correos electrónicos: comercializadoralhb@gmail.com.

2. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIFAB A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 hasta **EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, lo primero que ocurra dentro de la vigencia.**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y d) suscripción de acta de inicio.

5. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN: La prestación del servicio será en la ciudad de Bogotá y en los lugares requeridos e indicados por el supervisor del contrato a nivel nacional.

La documentación para realizar el trámite de pago se entregará al supervisor en la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército, ubicada en el Cantón Occidental del Ejército, Cra. 46 No. 20B-99, 4to piso Edificio COPER, en la localidad de Puente Aranda, en la ciudad de Bogotá.

Todas las entregas serán coordinadas a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la CENAC Personal, en el lugar y horario que el supervisor del contrato le indique, previo aviso de 24 horas de antelación.

El supervisor deberá elaborar el acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un delegado de la firma contratista, adjuntando el debido registro fotográfico de las actividades en las cuales se utilizó el servicio de operador logístico.

El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, la normatividad sanitaria de transporte de productos alimenticios, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

6. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Así mismo y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONALACION, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo al Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

7. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: El valor del presente contrato es hasta por la suma **CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($121.095.189,00),** Incluido todos los impuestos de ley, conforme a los valores ofertados que se relacionan a continuación:

REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INLCUIDO
A-02-02-02-006-003-03 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS					
1	Servicios de catering (Coffee Break No. 1), incluido menaje, servido en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato. (De acuerdo a especificaciones técnicas).	1	432.418,94	82.159,60	514.578,54
2	Servicios de catering (Coffee Break No. 2), incluido menaje, servido en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato. (De acuerdo a especificaciones técnicas).	1	626.171,56	118.972,60	745.144,16
3	Servicios de catering (Coffee Break No. 3), incluido menaje, servido en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato. (De acuerdo a especificaciones técnicas).	1	672.268,91	127.731,09	800.000,00
4	Servicios de catering (Coffee Break No. 4), incluido menaje, servido en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato. (De acuerdo a especificaciones técnicas).	1	840.336,13	159.663,87	1.000.000,00
5	Servicio de catering (Refrigerio No.1), servido a la mesa en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato. (De acuerdo a especificaciones técnicas).	1	20.931,68	3.977,02	24.908,70
6	Servicio de catering (Refrigerio No. 2), servido a la mesa en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato. (De acuerdo a especificaciones técnicas).	1	21.160,43	4.020,48	25.180,91
7	Servicio de catering (Refrigerio No. 3), servido a la mesa en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato. (De acuerdo a especificaciones técnicas).	1	18.639,10	3.541,43	22.180,53
8	Servicio de catering (Refrigerio No. 4), servido a la mesa en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato. (De acuerdo a especificaciones técnicas).	1	18.754,22	3.563,30	22.317,52
A-02-02-02-007-003-02 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE OTROS BIENES					
9	Servicio de arrendamiento, baños portátiles Altura 92.75 / 2356mm ancho 46.5 / 1181 mm, profundidad 48,5 / 1232mm (por día). (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	210.084,03	39.915,97	250.000,00
10	Servicio de arrendamiento, baños portátiles para discapacitados, Altura 90" / 2286 mm, ancho 62.5"/ 1588 mm, profundidad 67" / 1702 mm (por día). (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	210.084,03	39.915,97	250.000,00
11	Servicio Arrendamiento por día, de tarima de 12 metros de ancho por 6 metros de fondo, altura 80 cms. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	672.268,91	127.731,09	800.000,00
12	Servicio de arrendamiento, Mesas tipo Tablón. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	40.236,77	7.644,99	47.881,76
13	Servicio de arrendamiento, Mesas de plástico. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	25.000,00	4.750,00	29.750,00
14	Servicio de arrendamiento, Sillas rimax sin brazos altura de 87,5cm, ancho 46,5cm, peso 2.11kg. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	6.528,13	1.240,34	7.768,47
15	Servicio de alquiler, Sillas sin brazos. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	22.811,39	4.334,16	27.145,55
16	Servicio de arrendamiento, Mantel base en seda dacrón o polyester, medidas de 1,50cm de ancho x 2,50cm de largo. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	17.663,86	3.356,13	21.019,99
17	Servicio de alquiler, Micrófonos de diadema. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	174.874,37	33.226,13	208.100,50
18	Servicio de alquiler de refrigerador de tres puertas de 184x 76x 94 cm. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	340.000,00	64.600,00	404.600,00
19	Servicio de alquiler, Planta eléctrica 90 KBA. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	1.260.504,20	239.495,80	1.500.000,00
20	Servicio de alquiler, Pantalla Led. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	1.260.504,20	239.495,80	1.500.000,00
21	Servicio de alquiler, Pantalla Led. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	1.512.605,04	287.394,96	1.800.000,00
22	Servicio de alquiler, Pantalla Led (antirreflejo). (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	1.512.605,04	287.394,96	1.800.000,00
23	Servicio de arrendamiento, Pantalla Led 6mts x 4mts pitch 2,5 - 16mts con 48 módulos. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	1.512.605,04	287.394,96	1.800.000,00
24	Servicio de alquiler Reflectores seguidores. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	672.268,91	127.731,09	800.000,00
25	Servicio de alquiler, Sonido Profesional mediano de 400 vatios. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	1.008.403,36	191.596,64	1.200.000,00
26	Servicio de arrendamiento de carpa a dos aguas por día, módulos de 25 mts ancho por 5 mts de fondo. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	756.302,52	143.697,48	900.000,00
27	Servicio de arrendamiento por día de carpa de 6 mts ancho por 6 mts de largo, a 3,50 metros de altura. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	588.235,29	111.764,71	700.000,00
28	Servicio de arrendamiento por día de Carpa de 2mts x 2mtsx6mts, por día. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	252.100,84	47.899,16	300.000,00
29	Servicio de arrendamiento por día, Carpa de 2mts x 2mts x 6mts de alto con lateral. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	252.100,84	47.899,16	300.000,00

30	Servicio de arrendamiento por día, Carpa de 3mts x 3mts * 6mts de alto. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	420.168,07	79.831,93	500.000,00
31	Servicio de arrendamiento, Carpa de 3mts x 3mts x 6mts de alto con laterales. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	420.168,07	79.831,93	500.000,00
32	Servicio de arrendamiento por día, Carpa de 4mts x 4mts x 6mts de alto. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	504.201,68	95.798,32	600.000,00
33	Servicio de arrendamiento, Carpa de 4mts x 4mts x 6mts de alto con laterales. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	588.235,29	111.764,71	700.000,00
34	Servicio de arrendamiento por día, Carpa de 6mts x 6mts x 6mts de alto. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	714.285,71	135.714,29	850.000,00
35	Servicio de arrendamiento por día, Carpa de 6mts x 6mts x 6mts de alto con laterales. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	714.285,71	135.714,29	850.000,00
36	Servicio de arrendamiento por día, Carpa de 12mts x 6mts x 6mts de alto con velos. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	1.260.504,20	239.495,80	1.500.000,00
37	Servicio de arrendamiento por día, Carpa de 12mts x 6mts x 6mts de alto con laterales . (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	1.260.504,20	239.495,80	1.500.000,00
38	Servicio de arrendamiento por día, Carpa de 12mts x 9 mts con velos. (Deacuerdo a especificaciones técnicas).	1	1.680.672,27	319.327,73	2.000.000,00

NOTA 1: EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIONES DE BIENES EL SUPERVISOR NO PODRÁ SOLICITAR MAYORES CANTIDADES A LAS PLASMADAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

NOTA 2: SE DEBE TENER EN CUENTA QUE CONFORME A LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO SE REALIZÓ POR RUBRO, LA FACTURACIÓN SE DEBE REALIZAR DE LA MISMA MANERA FACTURA RUBRO, LO ANTERIOR, CON EL FIN DE NO SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR RUBRO EN CADA ÍTEM.

FORMA DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL se compromete a cancelar el valor del contrato mediante consignación en CUENTA DE AHORROS No. 61878350013 BANCOLOMBIA. que el contratista acredito como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de PERSONAL notifique por escrito a la CENAC PERSONAL, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

Nota: El contratista deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación el siguiente documento:
- Formulario Información para el SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL.
- Resolución de Facturación (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.
- Certificado Único Tributario (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL cancelará el valor del contrato resultante mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a la entrega, teniendo en cuenta los valores ofertados y adjudicados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"* de acuerdo con el recibo a satisfacción de los servicios por parte del Supervisor del Contrato, la presentación de la facturación causada, recepciones a satisfacción de los servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura con los impuestos que aplican.
2. Acta de recibo a satisfacción de los servicios recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - CENAC PERSONAL, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista.
3. Entrada al Almacén, cuando aplique.
4. Informe de supervisión.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
6. Presentación de factura en Original, (Deberá presentar facturación electrónica de estar obligado), de conformidad con la resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020. Así mismo deberá cargar los documentos soporte del pago por la sección "ejecución "en la plataforma del SECOP II.

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Notas para la presentación de factura electrónica (Circular externa 020 del 12 de abril de 2021 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público):

Los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
• Es importante que los proveedores y contratistas sepan que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
• Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

INFORMACION A TENER EN CUENTA POR EL PROVEEDOR





Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

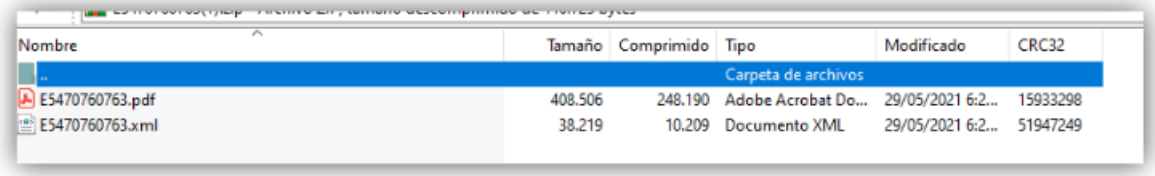
Datos del Documento	Número de Factura: SLBG-11	Código Único de Factura - CUFE	46c284fc8f37d6f48c9b46087cc497c85ae
Fecha de Emisión	02/03/2021	Fecha de Vencimiento	02/03/2021
Tipo de Operación	Generica	Prefijo	SLBG
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Débito Ahorro
Tipo de Entrega			

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

Notas Finales

Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos
Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato: #$13-01-01-000;Contrato Numero 78;Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$

Correo: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto:
15-01-03-85;contrato#XXX; cenac.facturacion@buzonejercito.mil.co
ADJUNTO:
CARPETA



Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
E5470760763.pdf	408.506	248.190	Adobe Acrobat Do...	29/05/2021 6:2...	15933298
E5470760763.xml	38.219	10.209	Documento XML	29/05/2021 6:2...	51947249

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor**.**

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE PERSONAL.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE PERSONAL.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

8. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($121.095.189,00)** M/CTE, de acuerdo con el CDP No. 11126 de fecha 09 de febrero del 2026 expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de PERSONAL (CENAC PERSONAL)

RUBRO PRESUPUESTAL				
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	**VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE**
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	DIFAB	$ 35.949.383,00
SUBTOTAL				**$ 35.949.383,00**
A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	10	DIFAB	$ 85.145.806,00
SUBTOTAL				**$ 85.145.806,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				**$ 121.095.189,00**

9. CONDICIONES TÉCNICAS: Los servicios objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones descritas en la presente Aceptación de Oferta contenidas así:

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO				
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
1	63391	SERVICIOS DE CATERING (**COFFEE BREAK NO. 1**), INCLUIDO MENAJE, SERVIDO EN LA CIUDAD Y LUGAR INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Coffee Break:** Mesa de café, agua natural, gaseosa pet 500ml, aromática, endulzantes, crema, pasabocas tipo bocaditos, frutos secos. La presentación, tamaño, tipo de envase de los elementos será indicada por el supervisor del contrato, de acuerdo con el entorno en el que se desarrolle la actividad. Para (20) personas (No se acepta menaje, ni cubiertos desechables, plásticos, icopor o similares).	Servicio todo incluido
2	63391	SERVICIOS DE CATERING (**COFFEE BREAK NO. 2**), INCLUIDO MENAJE, SERVIDO EN LA CIUDAD Y LUGAR INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Coffee Break:** Mesa de café, agua natural, gaseosa pet 500ml, aromática, endulzantes, crema, pasabocas tipo bocaditos, frutos secos. La presentación, tamaño, tipo de envase de los elementos será indicada por el supervisor del contrato, de acuerdo con el entorno en el que se desarrolle la actividad. Para (40) personas (No se acepta menaje, ni cubiertos desechables, plásticos, icopor o similares).	Servicio todo incluido
3	63391	SERVICIOS DE CATERING (**COFFEE BREAK NO. 3**), INCLUIDO MENAJE, SERVIDO EN LA CIUDAD Y LUGAR INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Coffee Break**: Mesa de café, agua natural, gaseosa pet 500ml, aromática, endulzantes, crema, pasabocas tipo bocaditos, frutos secos. La presentación, tamaño, tipo de envase de los elementos será indicada por el supervisor del contrato, de acuerdo con el entorno en el que se desarrolle la actividad. Para (60) personas. (No se acepta menaje, ni cubiertos desechables, plásticos, icopor o similares).	Servicio todo incluido
4	63391	SERVICIOS DE CATERING (**COFFEE BREAK NO. 4**), INCLUIDO MENAJE, SERVIDO EN LA CIUDAD Y LUGAR INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	**Coffee Break**: Mesa de café, agua natural, gaseosa pet 500ml, aromática, endulzantes, crema, pasabocas tipo bocaditos, frutos secos. La presentación, tamaño, tipo de envase de los elementos será indicada por el supervisor del contrato, de acuerdo con el entorno en el que se desarrolle la actividad. Para (100) personas (No se acepta menaje, ni cubiertos desechables, plásticos, icopor o similares).	Servicio todo incluido
5	63391	SERVICIO DE CATERING (**REFRIGERIO NO.1**), SERVIDO A LA MESA EN LA CIUDAD Y LUGAR INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	**REFRIGERIO 1**: Sándwich en pan baguete, con pollo x 150gr, vegetales x 150gr y salsa, Papas Chips artesanales x 30gr. -Jugo natural sabores surtidos x 250ml y/o gaseosa por 250ml. **Nota:** Servido sobre plato base (porcelana), plato principal (porcelana), pocillo chocolatero (porcelana) y/o vaso en vidrio, plato para pan (porcelana), tenedor principal metálico, cuchillo principal metálico, cuchillo para pan metálico. (No se acepta menaje, ni cubiertos desechables, plásticos, icopor o similares).	Servicio todo incluido

SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO				
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
6	63391	SERVICIO DE CATERING (**REFRIGERIO NO. 2**), SERVIDO A LA MESA EN LA CIUDAD Y LUGAR INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	**REFRIGERIO 2**: Wrap con pollo 150 gr, Papas Chips artesanales x 30gr. - Jugo natural sabores surtidos x 250ml y/o gaseosa por 250ml. **Nota:** Servido sobre plato base (porcelana), plato principal (porcelana), pocillo chocolatero (porcelana) y/o vaso en vidrio, plato para pan (porcelana), tenedor principal metálico, cuchillo principal metálico, cuchillo para pan metálico. (No se acepta menaje, ni cubiertos desechables, plásticos, icopor o similares).	Servicio todo incluido
7	63391	SERVICIO DE CATERING (**REFRIGERIO NO. 3**), SERVIDO A LA MESA EN LA CIUDAD Y LUGAR INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	**REFRIGERIO 3:** -Pastel con pollo o carne x150gr, Papas Chips artesanales x 30gr. -Jugo natural sabores surtidos y/o gaseosa por 250ml. **Nota:** Servido sobre plato base (porcelana), plato principal (porcelana), pocillo chocolatero (porcelana) y/o vaso en vidrio, plato para pan (porcelana), tenedor principal metálico, cuchillo principal metálico, cuchillo para pan metálico. (No se acepta menaje, ni cubiertos desechables, plásticos, icopor o similares).	Servicio todo incluido
8	63391	SERVICIO DE CATERING (**REFRIGERIO NO. 4**), SERVIDO A LA MESA EN LA CIUDAD Y LUGAR INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	**REFRIGERIO 4:** - 2 Deditos de queso x 100 gr, Jugo natural sabores surtidos o gaseosa por 250ml. **Nota:** Servido sobre plato base (porcelana), plato principal (porcelana), pocillo chocolatero (porcelana) y/o vaso en vidrio, plato para pan (porcelana), tenedor principal metálico, cuchillo principal metálico, cuchillo para pan metálico. (No se acepta menaje, ni cubiertos desechables, plásticos, icopor o similares).	Servicio todo incluido
9	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, **BAÑOS PORTÁTILES** ALTURA 92.75 / 2356MM ANCHO 46.5 / 1181 MM, PROFUNDIDAD 48,5 / 1232MM (POR DÍA).	Altura 92.75 / 2356mm ancho 46.5 / 1181 mm, profundidad 48,5 / 1232mm, peso 175 lbs / 79kg, abertura de puerta 74,5"x 28" / 1892mmm x 711 mm altura de asiento 19.5 / 495mm capacidad del tanque de desechos 65 galones. (Incluye espejo, inodoro, lavamanos, caneca con bolsa para el papel, dispensador de papel y dispensador de jabón, papel higiénico, jabón y toallas para manos de papel, con reposición durante todo el evento; servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte).	Servicio todo incluido
10	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, **BAÑOS PORTÁTILES PARA DISCAPACITADOS**, ALTURA 90" / 2286 MM, ANCHO 62.5"/ 1588 MM, PROFUNDIDAD 67" / 1702 MM (POR DÍA).	Altura 90" / 2286 mm, ancho 62.5"/ 1588 mm, profundidad 67" / 1702 mm, peso 175 lbs / 79kg, abertura de puerta 73"x 33" / 1854 mm x 838 mm altura de asiento 16.5 / 418 mm, con unidad de acceso mejorado (EAU) que ofrezca cómodo acceso para las personas con movilidad reducida, por ejemplo, los usuarios en sillas de ruedas, con barandas de aluminio al interior, capacidad del tanque de desechos 40 litros, puerta neumática para una entrada cómoda, consistente y predecible. (Incluye espejo, inodoro, lavamanos, caneca con bolsa para el papel, dispensador de papel y dispensador de jabón, papel higiénico, jabón y toallas para manos de papel, con reposición durante todo el evento; servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte).	Servicio todo incluido
11	73290	SERVICIO ARRENDAMIENTO POR DÍA, DE TARIMA DE 12 METROS DE ANCHO POR 6 METROS DE FONDO, ALTURA 80 CMS.	Alquiler de arrendamiento de tarima de 12 metros de ancho por 6 metros de fondo, altura 80 cms, faldón para la tarima, dos escaleras para acceso y rampa para discapacitados. (Incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido
12	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, MESAS TIPO TABLÓN	Mesa rectangular de madera con medida 2mts x 80cm capacidad para 10 personas. Con caída a tierra 1mt. (Incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido
13	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, MESAS DE PLÁSTICO.	Mesa cuadrada de plástico con medida 75.5 cms X 75.5cms X73.5 cms (aprox) capacidad para 4prs.	Servicio todo incluido
14	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, SILLAS RIMAX SIN BRAZOS ALTURA DE 87,5CM, ANCHO 46,5CM, PESO 2.11KG.	Sillas plástica color blanco altura de 87,5cm, ancho 46,5cm, peso 2.11kg. Peso máximo soportado 100 Kg.	Servicio todo incluido
15	73290	SERVICIO DE ALQUILER, SILLAS SIN BRAZOS	Sillas tipo Tiffany color blanco, altura de 87,5cm, ancho 46,5cm, peso 2.11kg Estructura en tubo cold rolled calibre 18mm y 20mm, recubiertas de pintura electrostática, asiento en madera MDF de 15mm, y cojín en cuero tex. (Incluye servicio montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido
16	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, MANTEL BASE EN SEDA DACRÓN O POLYESTER, MEDIDAS DE 1,50CM DE ANCHO X 2,50CM DE LARGO	Mantel en seda dacrón o polyester, color blanco con medidas de 1,50cm de ancho x 2,50cm de largo para mesa rectangular.	Servicio todo incluido
17	73290	SERVICIO DE ALQUILER, MICRÓFONOS DE DIADEMA.	Fuente de alimentación del transmisor MW1, condensador, omnidireccional, rango de frecuencia 60 a 15000hz.	Servicio todo incluido
18	73290	SERVICIO DE ALQUILER DE REFRIGERADOR DE TRES PUERTAS DE 184X 76X 94 CM	Refrigerador de tres puertas, mesa de trabajo con interior y exterior en acero inoxidable, con puertas de cierre automático, deshielo y evaporación automáticos del agua de deshielo, que incluye: una parrilla plastificada ABS por puerta, con cuatro ruedas de 5 pulgadas con capacidad de 470 litros, volteje de 110V/60 Hz, temperatura de 0° a 8° C,.	Servicio todo incluido
19	73290	SERVICIO DE ALQUILER, PLANTA ELÉCTRICA 90 KBA	Generador eléctrico Diésel mínimo 90 KVA, aislamiento clase H, tipo cabinada. (Incluye servicio de montaje, desmontaje y transporte, combustible incluido y personal idóneo encargado de su funcionamiento).	Servicio todo incluido
20	73290	SERVICIO DE ALQUILER, PANTALLA LED	Pantalla Led 5mts x 4 mts colgada con base estructura truss para exterior Resolución Mínima de 1920 x 1080 (FHD). Lúmenes entre 5.000 y 12.000 cd/m2 (incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido

SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO				
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
21	73290	SERVICIO DE ALQUILER, PANTALLA LED	Pantalla Led 6mts x 3 mts con base para interiores. Resolución Mínima de 1920 x 1080 (FHD). Lúmenes entre 5.000 y 12.000 cd/m2 (Incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido
22	73290	SERVICIO DE ALQUILER, PANTALLA LED (ANTIRREFLEJO)	Pantalla Led 6mts x 3 mts con base para interiores, de 4 módulos, de pixel pitch (mm) 1,25, resolución (w xh) 120 x 270, densidad de pixel (pixels/m2 640000. (Incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido
23	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, PANTALLA LED 6MTS X 4MTS PITCH 2,5 - 16MTS CON 48 MÓDULOS	Pantalla Led 6mts x 4mts Pitch 2,5 - 16mts con 48 módulos con estructura. (Incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido
24	73290	SERVICIO DE ALQUILER REFLECTORES SEGUIDORES	Reflectores seguidores • Reflector Led 150w • Colores: blanco • Flujo luminoso: 13500 (Lúmenes) • Número de luces: 1 • Color de luz: Fría Spot y/o seguidor de presentadores en eventos, con operario. • Cañón seguidor de LED de 120 watts compacto y portátil • Trípode incluido • Fuente de iluminación: 1 LED (blanco frío) • Frecuencia de estrobo: 0 a 16 Hz • Consumo de energía: 180W / 230W • Apertura: Manual (agranda y reduce el tamaño) • Operación silenciosa	Servicio Servicio todo incluido
25	73290	SERVICIO DE ALQUILER, SONIDO PROFESIONAL MEDIANO DE 400 VATIOS	Se requiere el servicio 2 bajos de 500 vatios cada uno, 4 cabinas Beta three y/o similares de 15" con parlante italiano de 400 vatios cada una, con su respectivo cableado, soporte y mixer. (Incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido
26	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARPA A DOS AGUAS POR DÍA, MÓDULOS DE 25 MTS ANCHO POR 5 MTS DE FONDO	Alquiler de carpa de 25 mts de ancho por 5 mts de fondo a dos aguas de 4 metros de altura lateral y en la parte central de 8 metros de lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo, la carpa deberá ir fijada al piso por medio de un peso extra al conjunto (bidones de 55 galones llenos de agua, cantidad 4 por carpa), lo cual deberá generar estabilidad a la estructura. (Incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido
27	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO POR DÍA DE CARPA DE 6 MTS ANCHO POR 6 MTS DE LARGO, A 3,50 METROS DE ALTURA	Alquiler de carpa de 6 mts de ancho por 6 mts de largo con laterales en vitral, a 3,50 metros de altura, la carpa deberá ir fijada al piso por medio de un peso extra al conjunto (bidones de 55 galones llenos de agua cantidad 4 por carpa), lo cual deberá generar estabilidad a la estructura (Incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido
28	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO POR DÍA DE CARPA DE 2MTS X 2MTSX6MTS, POR DÍA	Carpa Cuatro Aguas en Lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, impermeable 100%, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas dimensiones del montaje 2 mts de largo x 2 mts de ancho x 6 mts de alto techo en carpa "doble capa en polietileno blacado de durabilidad"; completamente sellado electrónicamente, refuerzos tejidos en ciplas nylon, Estructura desarmable. En tubería de 1", calibre 16, Parales. En tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad, Cerchas. En tubería calibre 18, Sistema de ensamble, la carpa deberá ir fijada al piso por medio de un peso extra al conjunto (bidones de 55 galones llenos de agua cantidad 4 por carpa), lo cual deberá generar estabilidad a la estructura. (Incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido
29	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO POR DÍA, CARPA DE 2MTS X 2MTS X 6MTS DE ALTO CON LATERAL	Carpa Cuatro Aguas en Lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, impermeable 100%, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas dimensiones del montaje 2 mts de largo x 2 mts de ancho x 6mts de alto techo en carpa "doble capa en polietileno blacado de durabilidad"; completamente sellado electrónicamente, refuerzos tejidos en ciplas nylon, estructura desarmable, en tubería de 1", calibre 16, parales, en tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad, cerchas, en tubería calibre 18, sistema de ensamble. Vitrales Tela vinílica transparente, calibre 20, la carpa deberá ir fijada al piso por medio de un peso extra al conjunto (bidones de 55 galones llenos de agua cantidad 4 por carpa), lo cual deberá generar estabilidad a la estructura. (Incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido
30	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO POR DÍA, CARPA DE 3MTS X 3MTS * 6MTS DE ALTO	Carpa Cuatro Aguas en Lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, impermeable 100%, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas dimensiones del montaje 3mt de largo x 3mt de ancho x 6mts de alto techo en carpa "doble capa en polietileno blacado de durabilidad"; completamente sellado electrónicamente, refuerzos tejidos en ciplas nylon. Estructura desarmable. En tubería de 1", calibre 16.	Servicio todo incluido

SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO				
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
			Parales. En tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad. Cerchas. En tubería calibre 18. Sistema de ensamble. La carpa deberá ir fijada al piso por medio de un peso extra al conjunto (bidones de 55 galones llenos de agua cantidad 4 por carpa), lo cual deberá generar estabilidad a la estructura. (Incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	
31	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, CARPA DE 3MTS X 3MTS X 6MTS DE ALTO CON LATERALES	Carpa Cuatro Aguas en Lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, impermeable 100%, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas dimensiones del montaje 3mt de largo x 3mt de ancho x 6mts de alto techo en carpa "doble capa en polietileno blacado de durabilidad"; completamente sellado electrónicamente, refuerzos tejidos en ciplas nylon. Estructura desarmable. En tubería de 1", calibre 16. Parales. En tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad. Cerchas. En tubería calibre 18. Sistema de ensamble. Vitrales Tela vinílica transparente, calibre 20. La carpa deberá ir fijada al piso por medio de un peso extra al conjunto (bidones de 55 galones llenos de agua cantidad 4 por carpa), lo cual deberá generar estabilidad a la estructura la respectiva. (Incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido
32	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO POR DÍA, CARPA DE 4MTS X 4MTS X 6MTS DE ALTO	Carpa Cuatro Aguas en Lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, impermeable 100%, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas dimensiones del montaje 4mt de largo x 4mt de ancho x 6mts de alto techo en carpa "doble capa en polietileno blacado de durabilidad"; completamente sellado electrónicamente, refuerzos tejidos en ciplas nylon, Estructura desarmable. En tubería de 1", calibre 16. Parales. En tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad. Cerchas. En tubería calibre 18. Sistema de ensamble. La carpa deberá ir fijada al piso por medio de un peso extra al conjunto (bidones de 55 galones llenos de agua cantidad 4 por carpa), lo cual deberá generar estabilidad a la estructura. (Incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido
33	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, CARPA DE 4MTS X 4MTS X 6MTS DE ALTO CON LATERALES	Carpa Cuatro Aguas en Lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, impermeable 100%, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas dimensiones del montaje 4mt de largo x 4mt de ancho x 6mts de alto techo en carpa "doble capa en polietileno blacado de durabilidad"; completamente sellado electrónicamente, refuerzos tejidos en ciplas nylon, Estructura desarmable. En tubería de 1", calibre 16. Parales. En tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad. Cerchas. En tubería calibre 18. Sistema de ensamble. Vitrales Tela vinílica transparente, calibre 20. La carpa deberá ir fijada al piso por medio de un peso extra al conjunto (bidones de 55 galones llenos de agua cantidad 4 por carpa), lo cual deberá generar estabilidad a la estructura. (Incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido
34	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO POR DÍA, CARPA DE 6MTS X 6MTS X 6MTS DE ALTO	Carpa Cuatro Aguas en Lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, impermeable 100%, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas dimensiones del montaje 6mt de largo x 6mt de ancho x 6mts de alto techo en carpa "doble capa en polietileno blacado de durabilidad"; completamente sellado electrónicamente, refuerzos tejidos en ciplas nylon, Estructura desarmable. En tubería de 1", calibre 16. Parales. En tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad. Cerchas. En tubería calibre 18. Sistema de ensamble. La carpa deberá ir fijada al piso por medio de un peso extra al conjunto (bidones de 55 galones llenos de agua cantidad 4 por carpa), lo cual deberá generar estabilidad a la estructura. (Incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido

SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO				
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
35	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO POR DÍA, CARPA DE 6MTS X 6MTS X 6MTS DE ALTO CON LATERALES	Carpa Cuatro Aguas en Lona plastextil blacado, con cuatro laterales, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, 100% impermeable, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas dimensiones del montaje 6mt de largo x 6mt de ancho x 6mts de alto techo en carpa "doble capa en polietileno blacado de durabilidad"; completamente sellado electrónicamente, refuerzos tejidos en ciplas nylon, Estructura desarmable. En tubería de 1", calibre 16. Parales. En tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para Mayor estabilidad. Cerchas. En tubería calibre 18. Sistema de ensamble. Vitrales Tela vinílica transparente, calibre 20. La carpa deberá ir fijada al piso por medio de un peso extra al conjunto (bidones de 55 galones llenos de agua cantidad 4 por carpa), lo cual deberá generar estabilidad a la estructura. (Incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido
36	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO POR DÍA, CARPA DE 12MTS X 6MTS X 6MTS DE ALTO CON VELOS	Carpa 12mts de ancho x 6mtrs x 6 mts de alto dos aguas, de tres laterales, estructura desarmable, de fondo en Lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, 100% impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia, con resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas, altura central de 5M, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, Estructura en tubería de 50 x 50, calibre 2mm de espesor reforzado con varilla de 12mm en la curva y platina de 1/4, correas laterales en tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad. Correas internas en tubos 3/4 calibre 18, con puntas en tubo estructural de 3/4 ensamblado, templete en guaya calibre 16, Cerchas. En tubería calibre 18 estructural en tubería redonda encercada y de fácil ensamblaje, lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo, Vitrales Tela vinílica transparente, calibre 20. Velos en tela 8.001. La carpa deberá ir fijada al piso por medio de un peso extra al conjunto (bidones de 55 galones llenos de agua cantidad 4 por carpa), lo cual deberá generar estabilidad a la estructura. (Incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido
37	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO POR DÍA, CARPA DE 12MTS X 6MTS X 6MTS DE ALTO CON LATERALES	Carpa 12mts de ancho x 6mtrs x 6mts de alto dos aguas, de tres laterales, estructura desarmable, de fondo en Lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, 100% impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas, altura central de 5M, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, Estructura en tubería de 50 x 50, calibre 2mm de espesor reforzado con varilla de 12mm en la curva y platina de 1/4, correas laterales en tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad. Correas internas en tubos 3/4 calibre 18, con puntas en tubo estructural de 3/4 ensamblado, templete en guaya calibre 16, Cerchas. En tubería calibre 18 estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo, Vitrales Tela vinílica transparente, calibre 20. La carpa deberá ir fijada al piso por medio de un peso extra al conjunto (bidones de 55 galones llenos de agua cantidad 4 por carpa), lo cual deberá generar estabilidad a la estructura. (Incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido
38	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO POR DÍA, CARPA DE 12MTS X 9 MTS CON VELOS	Carpa 12mts de ancho x 9mtrs dos aguas, de fondo en Lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, impermeable 100%, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas, altura central de 5M, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, Estructura en tubería de 50 x 50, calibre 2mm de espesor reforzado con varilla de 12mm en la curva y platina de 1/4, correas laterales en tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad. Correas internas en tubos 3/4 calibre 18, con puntas en tubo estructural de 3/4 ensamblado, templete en guaya calibre 16, Cerchas. En tubería calibre 18 estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo, Vitrales Tela vinílica transparente, calibre 20. Velos en tela 8.001. La carpa deberá ir fijada al piso por medio de un peso extra al conjunto (bidones de 55 galones llenos de agua cantidad 4 por carpa), lo cual deberá generar estabilidad a la estructura. (Incluye servicio de anclaje, montaje, desmontaje y transporte.)	Servicio todo incluido

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista deberá garantizar, que cuenta con un establecimiento de comercio o sociedad comercial cuya actividad principal se relacione directamente con el objeto a contratar, el cual deberá ubicarse en la ciudad de Bogotá o Cundinamarca en los municipios aledaños (sabana centro, sabana occidente y/o Soacha). Esta información se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
2	El contratista debe garantizar que cuando se requieran los servicios de montaje para una actividad, éste procedimiento deberá llevarse a cabo en los tiempos que disponga el supervisor, quien podrá requerir su instalación desde el día anterior a la fecha de realización de la actividad o con varias horas de anticipación, garantizando adicionalmente la permanencia del montaje hasta que el supervisor del contrato autorice su desarme, sin que este hecho genere costos adicionales para la Entidad a los previstos dentro de los tarifarios. El operador logístico deberá contar con la capacidad operativa y administrativa necesaria para atender los requerimientos que se generen **a nivel nacional**, asegurando oportunidad, calidad y cumplimiento en la prestación del servicio.
3	El contratista debe garantizar, que se compromete a asignar un coordinador con el cual en cada una de las actividades se tenga contacto y se realicen todas las coordinaciones de entrega del servicio, que asista a las actividades para la planeación, ejecución y evaluación de las actividades, y que responda durante el desarrollo de cada actividad frente a cualquier novedad que se presente en el servicio.
4	El contratista debe garantizar que, para la prestación del ***servicio de catering***, dispondrá por lo menos de un (1) mesero por cada diez (10) comensales y dispondrá del personal necesario proporcional al número de comensales, para garantizar el servicio a la mesa en tiempo y oportunidad, sin generar costos adicionales para la Entidad por este concepto.
5	El contratista debe garantizar que el personal que asigne para la prestación del servicio debe estar uniformado e identificado durante cada actividad y con los elementos de bioseguridad. Para el caso de los meseros, se requiere que estos se encuentren debidamente uniformados con pantalón negro formal, camisa blanca lisa, chaleco negro, corbatín y zapatos negros.
6	El contratista deberá asegurar que todos los productos consumibles serán entregados sin defectos de fabricación, elaboración, frescos y en óptimas condiciones de consumo. Adicional debe cumplir con los requerimientos establecidos por la administración relacionados con cantidades, tiempo y oportunidad.
7	El contratista debe garantizar la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, con personal calificado y de amplia experiencia, y que en caso de que la Entidad estime pertinente, deberá allegar los carnés de manipulación de alimentos vigentes correspondientes en tales actividades de las personas que intervendrán en la preparación de estos, para las actividades que se requieran.
8	El contratista deberá garantizar la adecuada prestación de los servicios conforme a la Ley 09 del 24 de enero de 1979 "Código Sanitario Nacional", así como sus decretos reglamentarios relacionados con los establecimientos que preparan alimentos y demás normas vigentes. Igualmente deberán garantizar la cadena de frio de todos los alimentos desde su preparación hasta la entrega a los beneficiarios de las actividades.
9	El contratista se compromete a suministrar los alimentos con su correspondiente empaque donde figure caracteres fácilmente legibles que mencione: • Nombre del producto • Nombre o razón social del fabricante o responsable de la comercialización del producto en Colombia. • Instrucciones de uso, precauciones y advertencias que sean necesarias, de acuerdo con la categoría del producto. • Número de registro sanitario, contenido nominal, número de lote y sustancias que impliquen

	riesgos sanitarios, fecha de expedición y fecha de vencimiento.
10	El contratista debe garantizar que el servicio a la mesa incluye la entrega a los comensales de cada uno de los platos que van a degustar, garantizando que los alimentos serán servidos y entregados conforme se establece en especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, por el personal de meseros debidamente uniformados, sin generar costos adicionales para la Entidad.
11	-El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente con el supervisor del contrato y una capacidad de reacción que le permita asistir a las actividades desarrolladas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército, con una fecha de antelación de mínimo un (01) día anterior a su realización. -El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de las actividades, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación de los servicios requeridos. Todos los gastos directos e indirectos administrativos, de logística, de transporte del personal e insumos y operacionales en que incurra para el cumplimiento de las actividades solicitadas por la entidad, deben ser asumidos por el contratista. Disponer y contratar de manera suficiente los recursos administrativos, técnicos y humanos para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con los requerimientos que haga el supervisor del contrato. Disponer todos los elementos de bioseguridad para la actividad correspondiente.
12	El contratista deberá garantizar que se encuentra cumpliendo con los compromisos legales referentes a la afiliación y pago de aportes, sin mora, a las entidades de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y parafiscales de todo su personal. Así mismo, deberá certificar que: • Ha capacitado a sus colaboradores en las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), DECRETO 1072 DE 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y demás resoluciones. • Garantiza el acompañamiento permanente de un profesional, tecnólogo y/o técnico, con título en Salud Ocupacional, obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar un programa de promoción, prevención y mitigación de posibles incidentes, accidentes para el personal que labore en los eventos requeridos por el supervisor del contrato • Cumple con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente en Colombia sobre Trabajo Seguro en Alturas (TSA), RESOLUCIÓN 4272 DE 2021 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas", • Garantiza que cuenta con los certificados para Trabajo Seguro en Alturas (TSA) vigentes al momento de prestar el servicio, de todo el personal que realice funciones inherentes al requerimiento y estos deben ser presentados con antelación a la prestación del servicio al supervisor del contrato, con el fin de realizar la verificación de la documentación por parte de parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ejército Nacional. • Garantiza el certificado vigente de los equipos, herramientas y demás elementos que requieran para ejecutar un adecuado trabajo con antelación a la prestación del servicio, cuando el supervisor del contrato lo requiera. • Garantiza que todo el personal que labore para el contratista cuente con los elementos de protección personal – EPP, adecuados y certificados para el desarrollo de las actividades. • Previo inicio a la ejecución del contrato, el supervisor dará a conocer al contratista todas las directrices inherentes del Programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con el fin de que sean retroalimentadas con su personal y sean aplicadas en la prestación del servicio. • El contratista es el único responsable de controlar y garantizar que el personal que presta los servicios durante la ejecución del contrato se encuentra en perfecto estado de salud, efectuando los controles pertinentes para este fin.

	NOTA: El Ejército Nacional, no se hace responsable por la pérdida y/o daño de herramientas, equipos o cualquier objeto perteneciente al Contratista.
13	El contratista garantiza que acepta que la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército se reserve el derecho de ajustar las fechas de las actividades de los servicios requeridos, con doce (12) horas de anticipación a la prestación del servicio, igualmente la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército informará con mínimo tres (3) días de anterioridad a la realización de las actividades nuevas o reprogramación de las canceladas, para lo cual el proveedor debe contar con la disponibilidad de aceptación, sin que la reprogramación genere costos adicionales para la Entidad.

10. SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el siguiente personal y/o quien haga las veces en el cargo**,** debidamente nombrado mediante Resolución No. 00003824 del 12 de mayo de 2026, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	CELULAR	CORREO
MY. GUSTAVO ADOLFO TOVAR RODRIGUEZ	11.206.750	OFICIAL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO,	3112945403	gustavo.tovar@ejercito.mil.co

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA entregará el contenido del curso y su material, y podrá oponer derechos de autor, sin que afecte el ejercicio de la supervisión. En todo caso El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B)** Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **D)** Aprobar o desaprobar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **E)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **F)** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL la información que le requiera. **G)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **H)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1.)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. **2.)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **3.)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. **4.)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **5.)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **6.)** Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. **7.)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (en caso de contratistas nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia) **8.)** Deberá gestionar con la DAVAA todos los requerimientos y trámites para la salida del país del personal. **9)**.El supervisor del contrato debe realizar el acta de inicio del contrato, una vez inicie la ejecución del mismo, estableciendo las fechas de entrega de los bienes. **10)** El supervisor del contrato, además deberá: a.) En coordinación con la CENAC PERSONAL, el supervisor debe verificar constantemente los pagos realizados a los contratos en dólares con el fin de prever un posible desfinanciamiento. b.) Una vez cumplido el plazo de ejecución del contrato, el supervisor debe en coordinación con la CENAC PERSONAL, realizar las reducciones presupuestales que haya lugar si es el caso. c.) El supervisor debe hacer seguimiento a los contratos que hayan pasado a la reserva presupuestal. d.)En la elaboración de los informes de supervisión se debe discriminar el presupuesto por cada rubro presupuestal (si aplica) e.) El supervisor debe verificar y aprobar la factura emitida por el contratista en la plataforma OLIMPIA. f.) El supervisor debe verificar que los códigos SAP estén creados, así mismo que mencionados códigos sean los mismos que fueron plasmados en el plan de necesidades. g.)El supervisor debe realizar el trámite del paquete de pago una vez reciba los bienes y/o servicios a satisfacción, y la empresa genere la factura en un tiempo no mayor a (05) cinco días corrientes, esto con el fin de no generar traumatismos en el trámite administrativo. h.) El supervisor es el responsable de entregar los informes de supervisión con los respectivos anexos de manera mensual, por mediante de los cuales se evidencia la ejecución, con el fin de ser anexados a la carpeta maestra del contrato. i.) Los informes de supervisión deben ser entregados con firma original, así como el acta de recibo a satisfacción. En el caso que el contratista firme de manera electrónica debe allegar el Certificado expedido por Certicámara. j.) El supervisor debe subir al SECOPII los documentos que soporten la ejecución tales como: informes de supervisión, actas de recibo a satisfacción. **11**) Dar a conocer al CONTRATISTA la política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el MDN- CENAC PERSONALACION para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción: Correos electrónicos: lineadelhonor@mindefensa.gov.co / antisoborno@mindefensa.gov.co Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135. Buzones físicos en punto de atención presencial. APP: Mindefensa. Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home. **12**) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

11. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones

acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

12. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

13. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo del proceso de contratación de mínima cuantía **No. MC-138-CENACPERSONAL-2026** publicado en el SECOP II.

14. VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo del proceso **No. MC-138-CENACPERSONAL-2026.**

15. GARANTÍA TÉCNICA

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los servicios adquiridos (catering y servicios de alquiler), así como los perjuicios imputables al contratista.
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos.
- Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.
- La garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

16. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica será en un tiempo no mayor a dos (2) horas, una vez realizada la solicitud por parte del supervisor si el servicio es motivo de observaciones negativas. El contratista informará al supervisor del contrato sobre las acciones tomadas para subsanarlas.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

17. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección, se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que amparen los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato.

Nota: el término aquí establecido incluye los trámites administrativos de liquidación de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.9., al 2.2.1.2.3.1.17

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC PERSONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC PERSONAL teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC PERSONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC PERSONAL, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC PERSONAL, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC PERSONAL, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la CENAC PERSONAL cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC PERSONAL y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a

que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC PERNONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

19. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION: El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

En constancia, la presente aceptación de oferta se entiende firmada y suscrita por las partes, con la firma y aprobación del mismo, en la plataforma SECOP II

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen en ella:

Por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal

Por el CONTRATISTA,

LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ
C.C. No. 52.822.142 de Bogotá
Establecimiento de Comercio
COMERCIALIZADORA LHB

TC. DAVID VARGAS LOSADA
Gerente del Proyecto

TE. ORTIZ GOMEZ KELLY ANDREA
Jefe de contratación CENACPERSONAL

PS. OSCAR LUIS NARVÁEZ JIMÉNEZ
Comité Económico Evaluador

PS. DAVID FRANCHESCO HERREÑO VARGAS
Comité Jurídico Evaluador